SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2021-6

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a un cuarto frio, dos (2) unidades de aire acondicionado 5T.R, adaptadas a cuarto frío y ocho (8) equipos de red de frío de porte pequeño (Congeladores, enfriadores de pared de hielo, neveras) y de la planta Eléctrica 19Kva, que soporta la red de frio y efectuar la calibración de 9 termómetros de máximas y mínimas.

ACTA No. 002

En la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), fecha y hora previamente señalada para la realización de la presente audiencia, se reunieron:

Participes de la Evaluación:

MARIA ISABEL CALVACHE BOLAÑOS
Subsecretaria de Salud Pública

ROSA MADROÑERO BRAVO
Profesional Enfermera

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

MIGUEL GAVIRIA BENAVIDES
Abogado Contratista SMS

ADRIAN SANCHEZ ESTRADA
Abogado Contratista SMS

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

Información Acta anterior

1. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes de la invitación Pública **IP-2021 -6**
2. Determinación Precio Artificialmente bajo
3. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
4. Verificación de precio y requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.
5. Determinación de precio artificialmente bajo
6. Recomendación de los partícipes de la evaluación
7. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 001 de febrero cuatro (4) 2021. El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP 2021-6,** se cumplió el día dos (2) de febrero de 2021, se presentaron nueve (09) propuesta (s), y el primer orden de elegibilidad lo ocupó el

9

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2021-6

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a un cuarto frio, dos (2) unidades de aire acondicionado 5T.R, adaptadas a cuarto frío y ocho (8) equipos de red de frío de porte pequeño (Congeladores, enfriadores de pared de hielo, neveras) y de la planta Eléctrica 19Kva, que soporta la red de frio y efectuar la calibración de 9 termómetros de máximas y mínimas.

ACTA No. 002

proponente PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185.

Durante la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes se encontró que, el proponente debía subsanar los siguientes aspectos de su oferta:

7.2. EXPERIENCIA MINIMA
7.2.1. EXPERIENCIA – Diligenciar el Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
7.2.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
7.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-6:

Dentro del término otorgado en el Acta No. 001 del 4 del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, presentó los documentos que se dan a conocer a los partícipes de la evaluación en esta audiencia. La verificación se adelanta de la siguiente manera:

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA							CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EXPERIENCIA
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES. FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR				
PROSERMAN S.A.S	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	NO

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2021-6

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE PASTO a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a un cuarto frio, dos (2) unidades de aire acondicionado 5T.R, adaptadas a cuarto frío y ocho (8) equipos de red de frío de porte pequeño (Congeladores, enfriadores de pared de hielo, neveras) y de la planta Eléctrica 19Kva, que soporta la red de frio y efectuar la calibración de 9 termómetros de máximas y mínimas.

ACTA No. 002

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185, ubicado en el primer orden de elegibilidad dentro del plazo otorgado aporto en la plataforma de SECOPII los documentos solicitados alcanzando la habilitación de su propuesta.

3. DETERMINACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el Acta No. 001 del 4 del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) los partícipes de la evaluación solicitaron al proponente PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185, justificación de los precios ofrecidos en la oferta económica. Dentro del plazo otorgado el proponente presentó la justificación solicitada que fue estudiada por parte de la Secretaría de Salud, dependencia que aceptó la argumentación presentada por el proponente de acuerdo con la comunicación escrita y aportada en la Plataforma de SECOPII, que se anexa a esta acta y forma parte de ella.

4. RECOMENDACIÓN: En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la **IP-2021-6** al proponente, PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL –PROSERMAN S.A.S., identificado con Nit.: 901210128-3, Representado Legalmente por GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.466.185, puesto que es el oferente que presenta la propuesta económica más baja, no supera el presupuesto oficial, presenta justificación de los precios ofrecidos en la oferta económica que fue aceptada por la Secretaría de Salud y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública **IP**-2021-6.

5. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:00 p.m) del ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA ISABEL CALVACHE BOLAÑOS
Subsecretaria de Salud Pública

ROSA MADRONERO BRAVO
Profesional Enfermera

ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica SMS

MIGUEL GAVIRIA BENAVIDES
Abogado Contratista SMS

ADRIAN SANCHEZ ESTRADA- Abogado Contratista

PROSERMAN S.A.S
PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL
NIT: 901.210.128-3

Cartagena de Indias D. T y C., 5 de febrero de 2021

Señores
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
Ciudad

Referencia: **Justificación de precios Proceso No. IP-2021-6**

Cordial saludo,

Dentro de la oportunidad procesal pertinente y respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos realizados por los integrantes del comité evaluador del proceso de la referencia, en calidad de representante legal de **PROSERMAN S.A.S** me permito realizar la justificación de precios solicitado el día de 04 de febrero de 2021, trata justificación financiera ya que resulta artificialmente baja.

Con motivo a la anterior solicitud, de manera respetuosa y por medio del presente escrito me permito manifestar los argumentos requeridos por la entidad tal como se expone a continuación:

1. La propuesta económica presentada al proceso de contratación **No. IP-2021-6**, responde a circunstancias objetivas obtenidas de la indagación del mercado, estudios serios propios del continuo desarrollo y desempeño en la actividad de suministro de mantenimientos preventivos y correctivos como los solicitados, que se demuestra ampliamente con la experiencia exigida por la entidad y aportada por la firma que represento.

2. La propuesta económica presentada al proceso de contratación referenciado que contiene el detalle de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, toda vez que nuestra compañía está en la posibilidad de ofrecer los mejores precios del mercado, al no solo contar con suficiente experiencia en dichos mantenimientos sino que además cobramos por nuestros servicios, precios justos, pues cobrar por tales mantenimientos precios más elevados, estos resultarían "sobrevalorados".

 El término sobrevalorado, de conformidad con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, corresponde a "Otorgar a alguien o algo mayor valor del que realmente tiene" por ello y aunque la entidad haya realizado un estudio de mercado, los precios cotizados en la etapa de planeación del proceso y con los cuales se determinó el presupuesto de la entidad, se encuentran a juicio de nuestra compañía "sobrevalorados" es decir, no corresponden a la realidad comercial de este tipo de servicios.

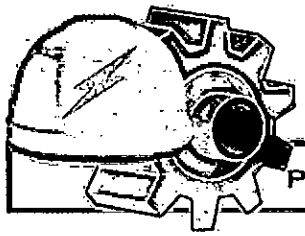
3. Se reitera nuestro compromiso en el cumplimiento del objeto y obligaciones que nazcan del futuro contrato, en condiciones beneficiosas para el interés general y fines públicos **No. IP-2021-6**, tal como se manifestó en su oportunidad con la presentación de nuestra propuesta.

4. Además, debe tenerse presente que en el trafagar del mercado y en el ejercicio de actividades de comercio, que, en virtud de la autonomía de la voluntad, de la buena fe contractual y del ejercicio de la libre competencia económica, que cada empresa es autónoma en la formulación de las propuestas económicas para la realización de negocios jurídicos. Así lo ha instituido nuestra Constitución Política Colombiana en su Artículo 333 que al tenor expresa:

 *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. **Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley**. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. **El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional**. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."*

 Lo anterior, para expresar que nuestra oferta económica ha sido confeccionada guiándonos por la autonomía de la voluntad y se ajusta a criterios objetivos del mercado en el momento de su realización, sin que por esta razón ofrezcamos precios artificialmente bajos.

5. Expuesto lo anterior, y según la petición específica realizada en el oficio que se responde, nos permitimos manifestar el ítem según las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en la que se encuentra el análisis completo de nuestra oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del futuro contrato, en los siguientes términos:



PROSERMAN S.A.S

PROYECTOS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.

NIT: 901.210.128-3

PROCESO No. IP-2021-6				ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	COSTO DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
1	CUARTO FRIO	Mantenimiento preventivo mensual. Una vez por cada mes entre los meses contratados. Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se ejecutaran de enero a 31 de diciembre.	$ 120.000	$ 44.400	$ 30.000	$ 6.000	$ 39.600
2	1 NEVERA VERTICAL, 7 REFRIGERADORES HORIZONTALES (3 ubicados en el Centro de Salud Tamasagra y cuatro 4 en centro de zoonosis)	Mantenimiento preventivo mensual. A Mantenimiento Preventivo actividad que se ejecutara dos veces en el contrato con retiro de paredes de los refrigeradores.	$ 450.000	$ 166.500	$ 112.500	$ 22.500	$ 148.500
3	TERMÓMETRO	Calibración de 9 termómetros digitales, con certificado de calibración una vez al año durante el contrato (Octubre 2021).	$ 800.000	$ 296.000	$ 200.000	$ 40.000	$ 264.000
4	PLANTA ELÉCTRICA	Mantenimiento preventivo mensual y cada 8 dias encendido de planta eléctrica con diligenciamiento de bitácora correspondiente, durante toda la ejecución del contrato también se asumirá la revisión de exosto que permite una adecuada salida de gases y cambio de combustible suministrado por la Secretaria municipal de Salud cuando sea necesario.	$ 300.000	$ 111.000	$ 75.000	$ 15.000	$ 99.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Los servicios de mantenimiento Correctivo se ejecutaran de manera inmediata en caso de que así lo requiera. Realizar mantenimiento correctivo de todos los equipos que conforman la red de frio y cuando sea necesario.	$ 600.000	$ 222.000	$ 150.000	$ 30.000	$ 198.000

Dirección Oficina: Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6 Teléfono: 3135469165
prosermansas18@gmail.com
Cartagena - Colombia

*El valor descrito en el cuadro tienen incluidos todos los costos directos e indirectos, los costos para la expedición de las pólizas que amparan los riesgos que se desprendan del futuro contrato y los gastos que se desprenden de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.

**Así mismo, téngase presente que para el ítem que integra la propuesta económica se expresa lo siguiente:

5.1. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía tiene ahorros significativos en el pago de prestaciones sociales, salarios y todo lo que se desprende de la figura jurídica "contrato de trabajo", habida consideración de que el personal técnico operativo utilizado en la ejecución de las actividades de estas categorías son realizados con personal idóneo contratado bajo la figura jurídica de contratos de prestación de servicios, que no tienen carga prestacional alguna, pero que garantizan la ejecución de las actividades en los más altos estándares técnicos.

5.2. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía mantiene relaciones comerciales estratégicas con proveedores de repuestos que le permiten obtenerlos a muy bajos costos con las mejores calidades ofrecidas en el mercado.

5.3. Sobre los costos de administración, es pertinente manifestar que en la ejecución del contrato no se hace administración alguna de recursos públicos, toda vez que el servicio es pagado con posterioridad a su realización, por lo que no se genera costo a la entidad por este concepto.

5.4. Los costos y ganancias proyectadas se realizaron teniendo en cuenta la especificación en qué consistía el ítem descritos por la entidad.

5.5. Los valores discriminados en la propuesta tienen en consideración de que para PROSERMAN S.A.S **la mayor ganancia con la ejecución del contrato se encuentra en la experiencia a obtener como activo imprescindible para el desarrollo del objeto social de nuestra compañía.**

6. Las anteriores claridades se hacen como respuesta de la legítima preocupación de la entidad de garantizar la exitosa ejecución del contrato que permita la satisfacción de las necesidades públicas y de la aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que mediante nuestra propuesta y las explicaciones entregadas en este escrito, se le deja claro al **No. IP-2021-6**, que la estructuración de precios de nuestra propuesta económica no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato y que en la

estructuración de precios se han contemplado todas las variables necesarias para la exitosa ejecución.

7. Es preciso expresar que la integralidad de nuestra oferta se ajusta a los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la entidad en la Invitación Pública mencionada, en cumplimiento de nuestra obligación legal descrita en el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que indica que *"(...) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".*

8. Para terminar se le manifiesta a la entidad que se ratifica en todas sus partes la integralidad de la propuesta técnica y económica presentada en días pasados al proceso de contratación **No. IP-2021-6**, manifestando una vez más que la misma responde a circunstancias objetivas obtenidas de la indagación del mercado, incluidos todos los costos directos e indirectos, los costos para la expedición de las pólizas que amparan los riesgos del futuro contrato, que las actividades del mismo se desarrollarán en municipios de difícil acceso, que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, garantiza la ganancia de la firma que represento y el cumplimiento del objeto y obligaciones que nazcan del futuro contrato en beneficio de los intereses públicos.

SOLICITUD

Con base en los argumentos expuestos, se solicita amablemente sea calificada nuestra propuesta como **HABILITADA** en todos los aspectos (jurídicos, tecnicos y económicos) y en consecuencia sea adjudicado el contrato a la empresa que represento.

Finalmente, manifiesto total disposición para la entrega de cualquier otra sustentación y explicación a que haya lugar, y al total cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de la aceptación de la oferta.

Cordialmente,

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, como EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

DAVID OTERO CORREA mayor de edad, con CC. 7.918.329 con domicilio en la ciudad de Cartagena, en calidad de RERPRESENTANTE LEGAL DE PROSERMAN SAS con NIT. 900.984.549-8.

De otra parte, como EL CLIENTE:

MAURICIO ALONSO REYES RAMOS, mayor de edad, con CC. 1.044.910.539 con domicilio en la ciudad de Cartagena, en calidad de representante legal de PROYECTOS MLM SAS

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho y quedan obligados por este contrato:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELADORES, NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y LA PLANTA ELECTRICA.

EXPONEN

I.- Que El Prestador del Servicio tiene como actividad principal:
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE REFRIGERACION, ELECTRICOS, ELECTROMECANICOS Y MECANICOS

II.- Que El Prestador del servicio tiene todos los conocimientos técnicos y medios de equipos y personales para poder prestar el servicio objeto de este contrato.

III.- Que El Cliente quiere contratar los servicios que ofrece en el apartado I El Prestador del Servicio.

IV.- Que los firmantes quieren formalizar a través de este contrato la relación de prestación de servicios.

V.- Que la relación de este contrato es exclusivamente Mercantil, no existiendo ningún vínculo laboral entre ambas partes.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios del bien o el dinero de acuerdo con las siguientes:

Escaneado con CamScanner

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Prestador del Servicio prestará sus servicios al cliente. Estos están recogidos en el apartado I de este contrato.

El Prestador del Servicio seguirá las directrices marcadas a partir de las necesidades que le transmita el cliente de forma expresa.

El Prestador del Servicio actuará con independencia del Cliente, ateniéndose siempre a los usos y costumbres de su sector de actividad.

SEGUNDA.- Esta prestación de servicios no implicará ninguna relación laboral, asumiendo el prestador de los servicios todos los costes del desarrollo del servicio, desde los sociales a los medios.

TERCERA.- El Cliente está obligado, desde la firma de este contrato, a entregar al Prestador del Servicio todo lo necesario para que pueda realizar su trabajo, información, documentos, acceso al sitio de trabajo y cualquier otro aspecto que sea necesario para el desarrollo del servicio contratado.

El Cliente se obliga a pagar el precio acordado en este contrato.

CUARTA.- El Prestador del Servicio se obliga a realizar los servicios contratados con la diligencia propia de un profesional y a cumplir con la fechas de finalización acordadas en este contrato.

El Prestador del Servicio siempre empleará los medios materiales adecuados.

En el caso de tener trabajadores a su cargo, estos seguirán las instrucciones del El Prestador del Servicio en consonancia con las obligaciones que asume por el presente Contrato frente al CLIENTE, así como que se compromete a que estas personas o empleados tengan la cualificación y experiencia adecuadas para la realización de los trabajos convenidos.

El Prestador del Servicio reconoce previamente a la firma de este contrato las circunstancias precontractuales que fuere necesaria para la realización de su trabajo.

QUINTA.-.El Prestador del Servicio se compromete a informar al Cliente puntualmente de las incidencias o actuaciones que ocurran durante la prestación de servicio.

SEXTA.- Si ambas partes lo consideran oportuno, este contrato se puede modificar y/o ampliar siempre que ambas partes estén de acuerdo y se ratifique por escrito en una anexo a este contrato.

Una de las partes puede considerar oportuno modificar las cláusulas de este contrato, para ello deberá notificar por escrito y de forma expresa a la otra parte su intención de negociar o acordar un nuevo precio u otra modificación que considere importante.

Escaneado con CamScanner

SÉPTIMA - Los servicios y funciones descritos en el apartado I de este contrato se realizarán por el Prestador del Servicio al Cliente serán realizados por durante el periodo de CINCO (5) MESES

El periodo de tiempo comienza a contar a partir del día 10 de enero de 2019.

OCTAVA.- Ambas Partes acuerdan establecer un precio de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($68.450.000) por la prestación de los servicios recogidos en el presente contrato. esta cantidad será facturada, siempre previa presentación de la factura.

En cada factura se debe detallar los servicios prestados.

NOVENA.- El contrato se puede revocar según los supuestos que recoge el Código Civil y también cuando alguna de las partes de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato ocasionando un perjuicio a la otra parte.

En caso de perjuicio la otra parte podrá reclamar los daños apercibidos por el incumplimiento.

El Prestador del Servicio asume la responsabilidad por los errores, defectos o demoras producidas en su ejecución, o su incorrecta ejecución o de su no ejecución, siempre y cuando no se hayan producido por una mala información, documento erróneo u otra causa que se pueda imputar al Cliente.

En el caso de Fuerza Mayor ninguna de las partes se siente responsable de los daños, errores o retrasos en la ejecución del Servicio.

DÉCIMA.- Ambas partes se comprometen a la ejecución de este contrato bajo la más absoluta confidencialidad, no relevando ningún dato o asunto del objeto de este contrato y de la información que aporten ambas partes para la necesaria ejecución del mismo.

Ninguna de las partes conservará la información técnica o de cualquier tipo una vez finalizado este contrato, debiendo devolverla, destruirla y no generar ninguna copia para ser guardada.

Ambas partes mantendrán los datos necesarios para la realización de este contrato y por ello consienten dar estos a la otra parte durante la duración de este contrato, y para futuras gestiones, debiendo estos custodiarse según la Ley de protección de datos y su normativa.

Escaneado con CamScanner

UNDÉCIMA.- El Prestador del Servicio renuncia expresamente a la firma de este contrato de cuantos derechos de propiedad intelectual o industrial pudieran generarse como consecuencia del cumplimiento de este contrato.

Todos los trabajos realizados, informes, análisis, investigaciones o cualquier otro documento o proceso creado o realizado durante la ejecución de este contrato serán propiedad del Cliente.

Para efectos de cualquier notificación se tomará como referencia los datos de domicilio reflejados en este contrato, y en caso de algún cambio, se deberá notificar a la otra parte cuando suceda.

Y para que así conste, firman el presente contrato de prestación de servicios, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

DAVID OTERO CORRREA
CC. 7.918.329
PRESTADOR DEL SERVICIO

MAURICIO ALONSO REYES RAMOS
CC. 1.044.910.539
CLIENTEGG

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA QUE

NUMERO DE CONTRATO	N.° CO-025-19
NOMBRE EMPRESA CONTRATANTE	PROYECTOS MLM DE INGENIERIA & TOPOGRAFIA S.A.S.
NIT:	900.984.549-8
EMPRESA CONTRATISTA	PROSERMAN S.A.S
NIT:	901.210.128-3
DIRECION Y TELEFONOS	BARRIO NUEVO CAMPESTRE M A L 6
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELADORES, NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y LA PLANTA ELECTRICA.
CORREO	topografiamlmsas@gmail.com
FECHA INICIO CONTRATO	ENERO 10 DEL AÑO 2019
FECHA TERMINACIÓN	JUNIO 15 DEL AÑO 2019
EJECUTADO	EN UN 100%
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO	BUENO
CUMPLIMIENTO	BUENO
LUGAR DE EJECUCIÓN	CARTAGENA - BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($68.450.000.00) IMPUESTOS INCLUIDOS.
MULTAS IMPUESTAS Y/O AFECTACION DE POLIZA	NINGUNA

El presente se expide en Cartagena a los 20 días de Junio del año 2019.

ATENTAMENTE,

MAURICIO ALONSO REYES RAMOS
CC 1044910539
REPRESENTANTE LEGAL

BLAS DE LEZO MZ I LT 16 1era ETAPA 3116238874
CORREO: topografiamlmsas@gmail.com
CARTAGENA - COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

ANEXO 3
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.
Proyectos MLM de ingeniería y topografía	CO-025-19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELADORES, NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y LA PLANTA ELECTRICA	$68.450.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION, CONGELADORES, NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y LA PLANTA ELECTRICA	COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	100%

GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ
C.C. NO. 1.047.466.185
REPRESENTANTE LEGAL
PROSERMAN S.A.S
NIT: 901.210.128-3
CEL: 3135469165
CORREO: prosermansas18@gmail.com
DIRECCIÓN: *Barrio Nuevo campestre Manzana A" lote 6*